

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

**ESTADO No. 108, LEY 1437 DE 2011**

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes  
Que no lo han sido personalmente:

| RADICACION                     | CLASE DE PROCESO                       | DEMANDANTE   | DEMANDADO                                       | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN  | FECHA AUTO  | TIPO DE AUTO | folios | MAGISTRADO PONENTE            |
|--------------------------------|--|--|---|--|-------------|--------------|--------|-------------------------------|
| 20-001-23-33-000-2019-00232-00 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | OLIVERIO SANTOS LEON PULIDO.   | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"         | SEÑÁLESE COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2023, A LAS 9:00 A.M., A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |        | Dra. MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |
| 20001-23-33-000-2022-00280-00  | NULIDAD                                | SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MINERA, AGROCOMBUSTIBLE, PETROQUÍMICA, EXTRACTIVA Y ENERGÉTICA "SINTRAMIENERGÉTICA" – SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CARBÓN "SINTRACARBÓN" | AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – C.I. PRODECO S.A. | AUTO RESOLVIÓ ADMITIR LA DEMANDA.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |        | Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |
| 20001-23-33-000-2022-00280-00  | NULIDAD                                | SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MINERA, AGROCOMBUSTIBLE, PETROQUÍMICA, EXTRACTIVA Y ENERGÉTICA "SINTRAMIENERGÉTICA" – SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CARBÓN "SINTRACARBÓN" | AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – C.I. PRODECO S.A. | AUTO ORDENA CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, TÉRMINO EN EL CUAL PODRÁN PRONUNCIARSE SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |        | Dra. MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
 E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|                                |  |  |   |  |             |              |  |                               |
|--------------------------------|--|--|---|--|-------------|--------------|--|-------------------------------|
| 20001-23-33-000-2022-00311-00  | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ANTONIO MIGUEL RIVERA ESCOLAR  | HOSPITAL SAN ANDRÉS DE CHIRIGUANÁ E.S.E.  | AUTO ORDENA AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO, POR SER COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL EN PRIMERA INSTANCIA SEGÚN LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Y OTRO.                           | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |
| 20001-23-33-000-2022-00314-00  | CONTROVERSIA CONTRACTUALES             | FONDO ADAPTACIÓN   | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR "COMFACESAR" – COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES "SURAMERICANA" S.A.  | POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS                            | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |
| 20-001-23-33-000-2022-00327-00 | HÁBEAS CORPUS                          | JHON CARLOS VIZCAÍNO NARVÁEZ   | JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR – JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE VALLEDUPAR – JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – ESTACIÓN PERMANENTE CENTRAL DE POLICÍA DE VALLEDUPAR | OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DISPUESTO POR LA SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVEÍDO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE DISPUSO CONFIRMAR LA PROVIDENCIA ADIADA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |
| 20001-23-33-000-2022-00346-00  | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | GUIDO DANTE FORTUNATI  | INPEC   | SE INADMITE LA DEMANDA.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |
| 20001-23-31-001-2011-00370-00  | EJECUTIVO                              | CARMEN ALICIA CAMPO CASTRO – NUMAR EDUARDO TORO CAMPO – YESICA LORENA CAMPO PADILLA – EDITH CAMPO PADILLA – YURBY LICETH CAMPO PADILLA | NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL (DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL)   | AUTO ORDENA CORRER TRASLADO A LA PARTE EJECUTANTE POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 443 DEL  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|                               |  |  |   | CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Y OTRO.  |             |              |  |                               |
|-------------------------------|--|--|---|--|-------------|--------------|--|-------------------------------|
| 20001-23-31-001-2011-00370-00 | EJECUTIVO                              | CARMEN ALICIA CAMPO CASTRO – NUMAR EDUARDO TORO CAMPO – YESICA LORENA CAMPO PADILLA – EDITH CAMPO PADILLA – YURBY LICETH CAMPO PADILLA | NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL (DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL) | AUTO DECRETA MEDIDA DE EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |
| 20001-23-33-001-2018-00302-00 | CONTROVERSIAS CONTRACTUALES            | NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR   | MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)   | SEÑÁLESE COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, A LAS 10:30 A.M., A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |
| 20001-23-33-001-2018-00310-00 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | C.I PRODECO S.A  | INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI  | SEÑÁLESE COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 9:30 A.M., A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |
| 20001-23-39-002-2001-00074-00 | EJECUTIVO                              | JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ   | MUNICIPIO DE PAILITAS   | RESOLVIÓ ABSTENERSE DE APROBAR LA TRANSACCIÓN CELEBRADA ENTRE LAS PARTES EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE AUTO. Y OTROS.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |
| 20001-23-39-002-2015-00203-00 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO             | DIANA CAROLINA ZAMORA RODRÍGUEZ  | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA   | VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE EN ARCHIVO DIGITAL NO. 9   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|                                 |  |                                |                        |  |             |              |  |                                   |
|---------------------------------|--|--------------------------------|------------------------|--|-------------|--------------|--|-----------------------------------|
|                                 | DEL DERECHO                            |                                | PROSPERIDAD SOCIAL     | DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, Y EL MEMORIAL PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA EN ARCHIVO DIGITAL NO. 8 IBIDEM, EN EL CUAL SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DEL AUTO ADIADO 27 DE OCTUBRE DE 2022, EL DESPACHO SE ABSTIENE DE ACLARAR DICHA PROVIDENCIA. EN CONSECUENCIA, SE REITERA A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LA ORDEN DICTADA EN EL AUTO ADIADO 27 DE OCTUBRE DE 2022 EN CUANTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA CONDENA EN COSTAS EN EL PROCESO DEL EPÍGRAFE. |             |              |  |                                   |
| 20001-33-33-002-2021-00002-01   | REPARACIÓN DIRECTA                     | EDUBER MANUEL TORRES GUTIÉRREZ | MUNICIPIO DE LA PAZ    | RESOLVIÓ ACEPTAR EL DESISTIMIENTO EXPRESO DEL RECURSO DE APELACIÓN INCOADO POR LA PARTE ACTORA CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA ADIADA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR. Y OTROS.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO     |
| 20001-33-33-006-2018-00129-00   | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | AQUILEO PEREA SARMIENTO        | CREMIL                 | AUTO ORDENA CORREGIR EL ERROR MECANOGRÁFICO DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR ESTA SALA. EN CONSECUENCIA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, TÉNGASE COMO FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PROVIDENCIA ALUDIDA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO     |
| 20-001-23-31-001- 2009-00189-00 | EJECUTIVO                              | GIOMAR GUERRA BONILLA          | NACIÓN – RAMA JUDICIAL | RESOLVIÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, Y A FAVOR DE GIOMAR LUCÍA GUERRA BONILLA, EN LA FORMA   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|  |  |                                    |   |  |             |              |  |                                   |
|--|--|------------------------------------|---|--|-------------|--------------|--|-----------------------------------|
|  |  |                                    |   | ESTABLECIDA EN EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. Y OTROS.   |             |              |  |                                   |
| 20-001-23-31-001- 2010-00490-00                              | EJECUTIVO                              | ANA ISABEL FLÓREZ GARCÍA Y OTROS   | E.S.E HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DE RÍO VIEJO BOLÍVAR | SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DE RÍO VIEJO BOLÍVAR, Y A FAVOR DE ANA ISABEL FLÓREZ GARCÍA Y DANI GARCÍA FLÓREZ, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO. Y OTROS. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-23-39-002- 2011-00127-00                              | EJECUTIVO                              | ADALBERTO BRITO ARIAS Y OTROS      | CREMIL  | RESOLVIÓ APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EFECTUADA POR EL CONTADOR LIQUIDADOR DE ESTA CORPORACIÓN. LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-23-39-002- 2012-00073-00                              | EJECUTIVO                              | VIRGINIA FIDELIA DAZA BERMÚDEZ     | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO         | AUTO DISPONE ESTARSE A LO EXPUESTO AMPLIAMENTE EN PROVIDENCIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETÓ POR VÍA DE EXCEPCIÓN, EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS. Y OTRO.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-002- 2015-00158-02                              | EJECUTIVO                              | JUAN DAVID MÁRQUEZ ÁLVAREZ Y OTROS | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL       | SE REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 01.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-006- 2019-00025-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CECILIA GONZÁLEZ GRANADOS          | UGPP  | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACION.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-23-33-000- 2019-00179-00                              | CONTROVERSIA CONTRACTUALES             | CONSORCIO PUEBLO BELLO             | DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTROS                          | SEÑÁLESE EL DÍA 17 DE MARZO DEL AÑO 2023, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, PARA LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFE SIZE, LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|  |  |   |   |   |             |              |  |                                   |
|--|--|---|---|---|-------------|--------------|--|-----------------------------------|
|  |  |   |   | ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.  |             |              |  |                                   |
| 20-001-23-33-000- 2019-00281-00                              | CONTROVERSIAS CONTRACTUALES            | EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN S.A. ESP  | COMERCIALIZADORA DEL ORIENTE SA ESP                       | SEÑÁLESE EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO 2023, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, PARA LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFE SIZE, LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO               | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-002- 2020-00014-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | REPARACIÓN DIRECTA                     | YOLEIDIS MADARRIAGA GARIZAO Y OTROS     | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y OTROS | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-005-2020-00165-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>  | REPARACIÓN DIRECTA                     | CRISTIAN SAÚL RUEDA SERRANO Y OTROS     | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL        | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-23-33-000- 2020-00566-00<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | RICARDO JOSÉ LÓPEZ VALERA Y OTROS       | PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN                         | SEÑÁLESE EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2023, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, PARA LLEVAR A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA LIFE SIZE, LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CPACA. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-005- 2021-00009-02<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JOSÉ ALFREDO LÓPEZ OCHOA                | HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ                            | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-008- 2021-00049-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DOREINA DE JESÚS DUARTE                 | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG                  | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-005-2021-00091-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>  | REPARACIÓN DIRECTA                     | AMANDA DEL SOCORRO MADRID SURMEY Y OTRO | EMPASO ESP  | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-002-2022-00005-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>  | EJECUTIVO                              | DAGOBERTO ROJAS CAVIEDES                | HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA                            | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-005- 2022-00047-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO             | ELVIRA ELENA HERNÁNDEZ MANJARRÉS        | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG                  | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|  |                                      |    |                                   |   |   |             |              |                                   |
|--|--------------------------------------|----|-----------------------------------|---|---|-------------|--------------|-----------------------------------|
|  | DEL DERECHO                          |    |                                   |   |   |             |              |                                   |
| 20-001-33-33-007- 2022-00071-01                              | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y  | ANA OLIVA TORO MINORTA            | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG                                | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-007- 2022-00083-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y  | EUTIMIO DE JESÚS ESCOBAR QUIÑONES | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG                                | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-007- 2022-00104-01                              | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y  | ANETT LÓPEZ ECHAVEZ               | NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG                                | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-23-33-000- 2022-00302-00<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y  | LUISA ESTHER RAMÍREZ MARQUEZ      | MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR   | DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO. EN CONSECUENCIA, REMÍTASE POR COMPETENCIA EL PRESENTE PROCESO A LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, POR CONDUCTO DE LA OFICINA JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, PREVIO REPARTO. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-23-33-000-2022-00355-00<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>  | ACCIÓN CUMPLIMIENTO                  | DE | YOLANDA DE JESÚS BUITRAGO MUÑOZ   | PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  | AUTO ADMITE DEMANDA.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-23-33-000-2022-00359-00                               | ACCIÓN CUMPLIMIENTO                  | DE | OTONIEL RUEDA GUARÍN              | AFINIA GRUPO EPM Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS | RESOLVIÓ RECHAZAR LA DEMANDA  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA. |
| 20-001-33-33-001-2021-00001-01                               | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y  | LESBIA ROSA ARCIA ZABALETA        | NACIÓN-RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL   | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS     |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|                                |  |                               |   |  |             |              |  |                               |
|--------------------------------|--|-------------------------------|---|--|-------------|--------------|--|-------------------------------|
|                                |  |                               |   | POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.  |             |              |  |                               |
| 20-001-33-33-001-2021-00231-01 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARITZA YANEIDIS RUÍZ MENDOZA | NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

|   |  |   |                                     |   |   |             |              |  |                                  |
|---|--|---|-------------------------------------|---|---|-------------|--------------|--|----------------------------------|
| 20-001-33-33-001-2021-00247-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD<br>RESTABLECIMIENTO<br>DEL DERECHO | Y | JORGE EDUARDO FADUL DÍAZ            | NACIÓN - RAMA JUDICIAL -<br>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.<br><br>EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO<br>ARANGO HOYOS |
| 20-001-33-33-001-2021-00258-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD<br>RESTABLECIMIENTO<br>DEL DERECHO | Y | GIOVANNI ENRIQUE GUERRA<br>LAMBIASE | NACIÓN - RAMA JUDICIAL -<br>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE<br>ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO<br>ARANGO HOYOS |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
 E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |  |                             |   |   |             |              |  |                               |
|---|--|-----------------------------|---|---|-------------|--------------|--|-------------------------------|
|   |  |                             |   | EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.   |             |              |  |                               |
| 20-001-33-33-003-2019-00393-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ | NACIÓN — RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |
| 20-001-33-33-002-2020-00222-01                              | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LORENA OLIVELLA SANTANA     | NACIÓN — RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

|   |  |                         |   |  |             |              |  |                               |
|---|--|-------------------------|---|--|-------------|--------------|--|-------------------------------|
|   |  |                         |   | IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. |             |              |  |                               |
| 20-001-33-33-004-2019-00091-02<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ANA BILUDIS LUBO ROSADO | NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
 E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Valledupar – Cesar



SC5780-58



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
 SECRETARÍA

|   |  |                             |   |   |             |              |  |                               |
|---|--|-----------------------------|---|---|-------------|--------------|--|-------------------------------|
|   |  |                             |   | CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.   |             |              |  |                               |
| 20-001-33-33-004-2019-00215-02<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JHON JAIRO DANGOND PALOMINO | NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |
| 20-001-33-33-005-2018-00232-01                              | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ALBA LARA QUINTERO Y OTROS  | NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN                                  | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
 E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|  |  |                          |  |   |             |              |                               |  |
|--|--|--------------------------|--|---|-------------|--------------|-------------------------------|--|
|  |  |                          |  | DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.  |             |              |                               |  |
| 20-001-33-33-005-2018-00252-02<br><b><u>EXPEDIENTE DIGITAL</u></b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ANA MARÍA SOLANO RAMÍREZ | NACIÓN -RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |  |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar



SC5780-58



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |  |                            |   |   |             |              |  |                               |
|---|--|----------------------------|---|---|-------------|--------------|--|-------------------------------|
|   |  |                            |   | ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.   |             |              |  |                               |
| 20-001-33-33-005-2018-00257-02<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LIBIA ESTHER LASTRA        | NACIÓN –FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN                                   | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |
| 20-001-33-33-004-2019-00032-02<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MIGUEL ANGEL URIBE BECERRA | NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |                                      |   |                       |   |   |             |              |  |                               |
|---|--------------------------------------|---|-----------------------|---|---|-------------|--------------|--|-------------------------------|
|   |                                      |   |                       | ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. |   |             |              |  |                               |
| 20-001-33-33-007-2018-00229-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y | GERMÁN DAZA ARIZA     | NACIÓN –RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL   | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |
| 20-001-33-33-007-2018-00318-01                              | NULIDAD                              | Y | AMIRO ALBERTO MENDOZA | NACIÓN –FISCALÍA GENERAL DE   | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO              |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |  |                   |   |  |             |              |                               |
|---|--|-------------------|---|--|-------------|--------------|-------------------------------|
| <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>                                   | RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO           | VERDECIA Y OTROS  | LA NACIÓN   | FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. |             |              | ARANGO HOYOS                  |
| 20-001-33-33-007-2018-00368-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | NAHÚN PÁEZ SUÁREZ | NACIÓN –RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |  |                             |   |   |             |              |  |                               |
|---|--|-----------------------------|---|---|-------------|--------------|--|-------------------------------|
|   |  |                             |   | AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.   |             |              |  |                               |
| 20-001-33-33-007-2018-00452-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CARLOS ENRIQUE ALDANA LÓPEZ | NACIÓN –RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |
| 20-001-33-33-007-2018-00481-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | GALDYS ANGARITA BARRAGÁN    | NACIÓN –FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN                                 | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |  |                                     |  |   |             |              |  |                               |
|---|--|-------------------------------------|--|---|-------------|--------------|--|-------------------------------|
|   |  |                                     |  | INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. |             |              |  |                               |
| 20-001-33-33-007-2018-00530-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CLAUDIO GUILLERMO CANALES FELIZZOLA | NACIÓN -RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE    | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar



SC5780-58



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |  |                                    |   |   |             |              |  |                               |
|---|--|------------------------------------|---|---|-------------|--------------|--|-------------------------------|
|   |  |                                    |   | CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.  |             |              |  |                               |
| 20-001-33-33-007-2019-00039-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CILIA MERCEDES BECERRA ZÚNIGA      | NACIÓN -RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | EL SUSCRITO MAGISTRADO, DE IGUAL FORMA QUE SUS COMPAÑEROS DE MAGISTRATURA, MANIFIESTA SU IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL ASUNTO EN REFERENCIA, POR TENER INTERÉS INDIRECTO EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, APLICABLE POR REMISIÓN DEL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO EL IMPEDIMENTO COMPRENDE A TODO EL TRIBUNAL, SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SEA REPARTIDO A LA SECCIÓN QUE CONOCE DEL TEMA RELACIONADO CON LA MATERIA OBJETO DE CONTROVERSIA, PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |
| 20-001-33-33-008-2020-00138-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | REPARACIÓN DIRECTA                     | LUZ MARINA CONTRERAS PABÓN Y OTROS | HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ESE Y OTROS                        | RESOLVIÓ ACEPTAR EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL MAGISTRADO, DOCTOR JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA Y, EN CONSECUENCIA, SE DISPONE SEPARARLO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |
| 20-001-33-33-008-2021-00127-01                              | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FELIX MODESTO MOLINA PONTÓN        | NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FNPSM                       | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|                                |  |  |  |  |             |              |                               |
|--------------------------------|--|--|--|--|-------------|--------------|-------------------------------|
| 20001-23-33-003-2013-00387-00  | REPARACIÓN DIRECTA                     | JOSÉ LEONARDO GUERRA TORRES Y OTROS            | NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL   | OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL CONFIRMÓ LA SENTENCIA APELADA, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, Y CONDENÓ EN COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDANTE.                | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |
| 20001-23-33-003-2017-00473-00  | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CARÓ FABIÁN ALVAREZ FRAGOSO                    | NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS | OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN A, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, EN PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMÓ LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, SIN CONDENA EN COSTAS EN AMBAS INSTANCIAS. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |
| 20-001-23-33-000-2020-00521-00 | EJECUTIVO                              | TERESA DE JESÚS ACOSTA CANTILLO Y OTROS        | NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA -POLICÍA NACIONAL  | RESOLVIÓ DAR POR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO EN REFERENCIA, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dr. CARLOS MARIO ARANGO HOYOS |
| 20-001-23-31-000-2009-00251-00 | REPARACIÓN DIRECTA                     | JUAN DAVID MOLINA GALVIS Y OTROS               | NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN   | RESOLVIÓ REQUERIR, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, AL CONTADOR LIQUIDADOR ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL. Y OTROS   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dra. DORIS PINZÓN AMADO       |
| 20-001-23-31-004-2009-00326-00 | EJECUTIVO                              | CARMEN ISABEL TORRES TORRES TORRENEGRA Y OTROS | NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN   | SE REALIZA REQUERIMIENTO AL DOCTOR CARLOS MARIO ARANGO HOYOS, PARA QUE PONGA A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO, EL TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL IDENTIFICADO PREVIAMENTE.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL | Dra. DORIS PINZÓN AMADO       |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|                                |  |                                   |  |   |             |              |  |                         |
|--------------------------------|--|-----------------------------------|--|---|-------------|--------------|--|-------------------------|
| 20-001-23-31-004-2010-00556-00 | REPARACIÓN DIRECTA                     | LUÍS CARLOS DAZA MARTÍNEZ Y OTROS | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN                                | AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A APODERADO JUDICIAL. ASIMISMO, ACCEDE A LA SOLICITUD DE COPIAS   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-003-2014-00350-01 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | AYDA MARÍA CASTILLA PINTO         | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) | ATENDIENDO QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADO EN AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022, A TRAVÉS DEL CUAL SE DISPUSO OBEDECER Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO, Y ATENDIENDO QUE EN ESTE ASUNTO SE PROFIRIÓ AUTO DE ADMISIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO DE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN DE 7 DE DICIEMBRE DE ESA MISMA ANUALIDAD, <u>SE ORDENA QUE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA SEA INGRESADO AL DESPACHO PARA QUE SE EMITA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, YA QUE ES EL TRÁMITE QUE RESTA POR SURTIRSE EN ESTE PROCESO.</u> | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-23-39-003-2015-00223-00 | EJECUTIVO                              | ASTRITH GUTIÉRREZ MIRANDA         | E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ  | RESOLVIÓ ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN PRESENTADA EN ESTE PROCESO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS PREVIAMENTE. Y OTRO.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-004-2016-00209-01 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | BERTA LIVIA FONNEGRA AVENDAÑO     | E.S.E. HOSPITAL HELÍ MORENO BLANCO DEL MUNICIPIO DE PAILITAS - CESAR   | RESOLVIÓ IMPROBAR LA TRANSACCIÓN SUSCRITA ENTRE LA SEÑORA BERTA LIVIA FONNEGRA AVENDAÑO Y LA E.S.E. HOSPITAL HELÍ MORENO BLANCO DEL MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-23-39-003-2017-00513-00 | REPARACIÓN DIRECTA                     | DULFARI ANGARITA TARAZONA Y OTROS | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS   | RESOLVIÓ: 1º NO REPONER EL AUTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022,  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |  |   |  |  |             |              |  |                         |
|---|--|---|--|--|-------------|--------------|--|-------------------------|
|   |  |   |  | MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. 2º CONCÉDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INCOADO POR LA PARTE ACTORA, CONTRA EL AUTO DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR HABER SIDO PRESENTADO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE. EN CONSECUENCIA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO (REPARTO), PARA QUE SE SURTA EL TRÁMITE DEL ALUDIDO RECURSO. |             |              |  |                         |
| 20-001-23-39-003-2017-00620-00                              | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ | SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN   | RESOLVIÓ: 1º RELEVAR DE LA DESIGNACIÓN COMO PERITO LAS SEÑORAS DIRLIANI ANDREA MEJÍA RINCÓN Y MARÍA JOSÉ SOLANO HERNÁNDEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. 2º REITERAR POR ÚLTIMA VEZ LA DESIGNACIÓN COMO PERITO HECHA AL SEÑOR EFRAÍN ENRIQUE CORRALES ORDOSGOITIA, POR CUANTO NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA. Y OTROS.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-004-2018-00101-02<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | IBETH CECILIA LAFAURIE PERDOMO            | NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DE LA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |  |                                   |  |   |             |              |  |                         |
|---|--|-----------------------------------|--|---|-------------|--------------|--|-------------------------|
|   |  |                                   |  | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.  |             |              |  |                         |
| 20-001-33-33-001-2018-00402-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | EJECUTIVO                              | DENIS MARÍA DUARTE DUARTE Y OTROS | E.S.E. HOSPITAL CAMILO VILLAZÓN PUMAREJO                                       | RESOLVIÓ MODIFICAR EL AUTO PROFERIDO EL 21 DE JULIO DE 2020 POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-003-2019-00003-02<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | KEIBER BLADIMIR GUERRA CUELLO     | NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL        | MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DE LA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-007-2019-00023-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ÓSCAR ANACODA GIRALDO             | NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL.                               | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-23-33-000-2019-00093-00                              | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DILIA MARÍA ABELLO PALOMINO       | NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO | OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-004-2019-00111-02<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MELISA REVILLA MOLINA.            | NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL        | MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DE LA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3º  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |  |  |  |  |             |              |  |                         |
|---|--|--|--|--|-------------|--------------|--|-------------------------|
|   |  |  |  | DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.  |             |              |  |                         |
| 20-001-33-33-003-2019-00163-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | DORIAN ALEXANDER PORTO RODRÍGUEZ Y OTROS | NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN                                 | MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DE LA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. |             |              |  |                         |
| 20-001-33-33-006-2019-00187-02<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JAMES ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ             | NACIÓN – RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. | MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL H. CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE RESUELVA LOS IMPEDIMENTOS MANIFESTADOS POR LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, QUE INTEGRAN ESTA CORPORACIÓN.                            | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-005-2019-00287-02                              | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ROBERTO JAVIER CASTAÑO DE LA HOZ         | NACIÓN – RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  | MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |                                      |                                 |   |   |             |              |  |                         |
|---|--------------------------------------|---------------------------------|---|---|-------------|--------------|--|-------------------------|
|   |                                      |                                 |   | CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO AL DESPACHO DE LA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.   |             |              |  |                         |
| 20-001-33-33-001-2020-00061-02<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y JOSÉ JAVIER VÁSQUEZ SILVA     | NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.                             | MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. EN CONSECUENCIA, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL H. CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE RESUELVA LOS IMPEDIMENTOS MANIFESTADOS POR LOS MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, QUE INTEGRAN ESTA CORPORACIÓN. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-001-2020-00137-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y ILVA DE JESÚS PACHECO ÁLVAREZ | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG   | SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA FIDUPREVISORA S.A., PARA QUE INFORME LA FECHA EN LA QUE LE FUERON CONSIGNADAS LAS CESANTÍAS A LA SEÑORA ILVA DE JESÚS PACHECO ÁLVAREZ.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-006-2020-00173-01.                             | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y TEÓFILO ANTONIO HERRERA PEÑA  | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-003-2020-00289-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y ALAÍN LEONARDO MORA VEGA      | NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL                              | MANIFIESTO QUE ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN. POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, REMÍTASE EL PROCESO  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |  |                             |  |  |             |              |  |                         |
|---|--|-----------------------------|--|--|-------------|--------------|--|-------------------------|
|   |  |                             |  | AL DESPACHO DE LA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.   |             |              |  |                         |
| 20-001-23-33-000-2020-00488-00<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | REPARACIÓN DIRECTA                     | ULPIANO BRAVO TAPIAS        | MUNICIPIO DE SAN MARTÍN  | RESOLVIÓ CONCEDER EL PLAZO DE 10 DÍAS AL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, PARA QUE SUMINISTRE AL SEÑOR JOSÉ ALFREDO QUINTERO JIMÉNEZ, LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$805.000), CON EL PROPÓSITO QUE SE SURTA LA PRUEBA PERICIAL REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE ESTE ASUNTO. SE ADVIERTE QUE EN CASO TAL QUE NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ DESISTIDA LA PRUEBA EN MENCIÓN. Y OTROS. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-23-33-000-2020-00713-00                              | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CARBONES DE LA JAGUA S.A.   | MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO   | SEÑALASE EL DÍA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA LIFESIZE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y OTROS.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-007-2021-00015-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | NAYETH STELLA ROMERO MOJICA | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-008-2021-00108-01                              | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LUISA CARRILLO ROMERO       | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  | RESOLVIÓ CONFIRMAR EL AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, PROFERIDO POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR QUE NEGÓ LA   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|   |  |                                   |  |   |             |              |  |                         |
|---|--|-----------------------------------|--|---|-------------|--------------|--|-------------------------|
|   |  |                                   |  | PRÁCTICA DE UNA PRUEBA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA DECISIÓN.   |             |              |  |                         |
| 20-001-23-33-000-2021-00186-00                              | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN           | NACIÓN – PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO  | SEÑÁLESE EL DÍA OCHO (8) DE FEBRERO DE 2023 A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA LIFESIZE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.                 | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-008-2021-00265-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JOSÉ VÍCTOR VIECCO ARAÚJO         | DEPARTAMENTO DEL CESAR   | RESOLVIÓ CONFIRMAR LA PROVIDENCIA RECURRIDA, ESTO ES, LA PROFERIDA POR EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR EL 30 DE JUNIO DE 2022, EN LA QUE SE DISPUSO RECHAZAR LA DEMANDA DE LA REFERENCIA POR NO HABER SIDO CORREGIDA DE MANERA ADECUADA, ATENDIENDO LAS CONSIDERACIONES ESBOZADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20001-33-33-007-2021-00280-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>  | REPARACIÓN DIRECTA                     | GUILLERMO ALFONSO BOLAÑO Y OTROS  | NACIÓN - RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-33-33-007-2022-00017-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARGARITA ISABEL VARGAS HINCAPIÉ  | NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONALFONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.        | AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20-001-23-33-000-2022-00027-00                              | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FLÉRIDA CATALINA MÁRQUEZ VIZCAINO | MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  | SEÑALASE EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL,  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|  |                                      |                            |  |   |             |              |  |                         |
|--|--------------------------------------|----------------------------|--|---|-------------|--------------|--|-------------------------|
|  |                                      |                            |  | LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA LIFESIZE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y OTROS.  |             |              |  |                         |
| 20-001-33-33-007-2022-00035-01                             | NULIDAD RESTABLECIMIENTO             | Y ANA MARIELA REYES MOLINA | NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.                   | AUTO ADMITE RECURSO.  | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20001-33-33-007-2022-00056-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y ÁLVARO ALVEAR ARRIERA    | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL CESAR | CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS Y SUSTENTADOS OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE Y EL APODERADO DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, EN CONTRA SENTENCIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PROFERIDA POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL VALLEDUPAR, EN LA CUAL SE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS SÚPLICAS INCOADAS EN LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES. | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |
| 20001-33-33-007-2022-00077-01<br><b>EXPEDIENTE DIGITAL</b> | NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | Y EDITH ELENA PAREJO CAMPO | NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES  | VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL   | 01-DIC-2022 | AUTO DIGITAL |  | Dra. DORIS PINZÓN AMADO |

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar



SC5780-58



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

|                                |  |                               |  |  |              |              |   |  |
|--------------------------------|--|-------------------------------|--|--|--------------|--------------|---|--|
|                                |  |                               | SOCIALES DEL MAGISTERIO                | CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE ADMITEN LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS Y SUSTENTADOS OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE Y EL APODERADO DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, EN CONTRA SENTENCIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PROFERIDA POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL VALLEDUPAR, EN LA CUAL SE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS SÚPLICAS INCOADAS EN LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES. |              |              |   |  |
| 20-001-23-39-002-2015-00585-00 | EJECUTIVO                              | YADIRA SOLORZANO CLEVER       | NACIÓN – RAMA JUDICIAL                 | AUTO DECRETA EMBARGO Y RENTENCIÓN DE DINEROS   | 01-DIC -2022 | AUTO DIGITAL | CONJUEZ Dr. FABIO GUERRERO MONTES             |  |
| 20-001-23-33-003-2017-00421-00 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MARTHA CRISTINA GOMEZ SANCHEZ | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA Y OTROS | AUTO RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA. Y OTROS   | 01-DIC -2022 | AUTO DIGITAL | CONJUEZ Dr. FABIO GUERRERO MONTES             |  |
| 20-001-23-39-002-2017-00462-00 | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | SORAYA INES ZULETA VEGA       | NACIÓN – RAMA JUDICIAL                 | RESOLVIÓ RECHAZAR DE PLANO POR EXTEMPORANEO EL RECURSO DE APELACIÓN. Y OTROS   | 01-DIC -2022 | AUTO DIGITAL | CONJUEZ Dra. MARIA PAULINA LAFAURIE FERNANDEZ |  |

FIJADO HOY DOS (02) DICIEMBRE DEL 2022, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, DOS (02) DICIEMBRE DEL DE 2022, A LAS 6:00P.M.

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar



SC5780-58

